



RESOLUCION-CS-N° 121/98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 14 ABR 1998

Expte. N° 4.601/97.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que Dirección de la "Maestría en Políticas Sociales", que se dicta en la FACULTAD DE HUMANIDADES, solicita se exceptúe de la retención del 10% que efectúa Tesorería General sobre los ingresos en concepto de aranceles que deben abonar los alumnos de dicha Maestría; y,

CONSIDERANDO:

Que la Maestría se sostiene únicamente con el pago de la cuota mensual de los maestrandos, con lo que se torna imprescindible disponer del total de lo que se recauda para dar continuidad al posgrado y poder afrontar los costos.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, en sesión del 24/03/98, avala lo solicitado precedentemente.

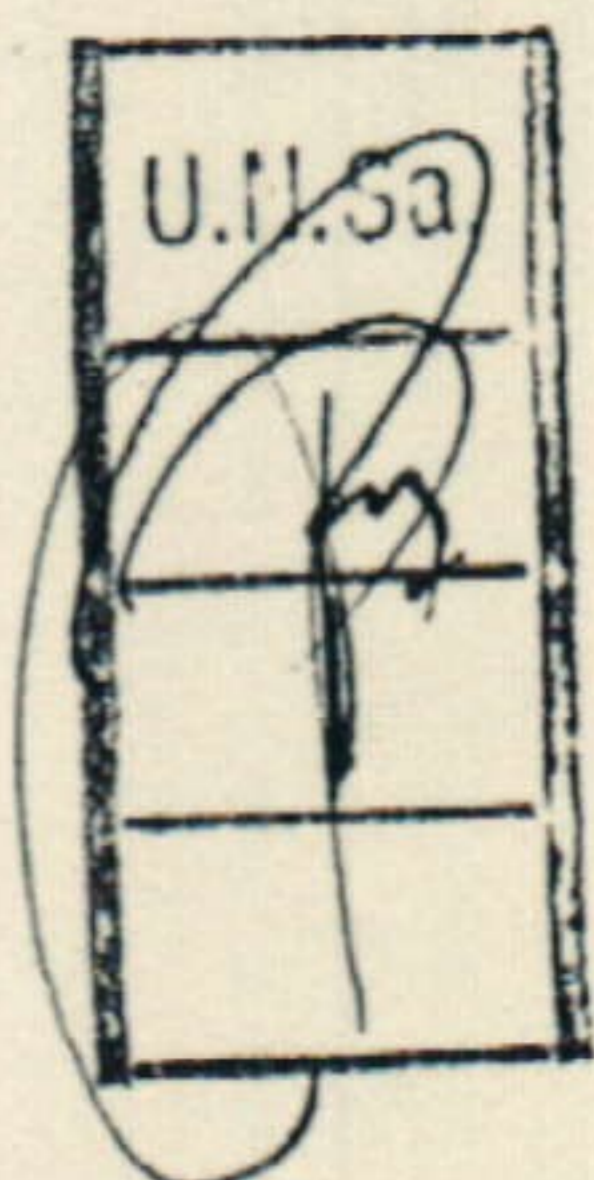
POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 010/98,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Sesión Ordinaria del 2 de Abril de 1998)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DISPONER que la recaudación que efectúe la FACULTAD DE HUMANIDADES en concepto de cuota mensual que abonar los alumnos que cursan la "Maestría en Políticas Sociales", estará exenta de la retención del 10% que realiza Tesorería General de la Universidad.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Humanidades, Secretarías Académica y Administrativa, Dirección General de Administración, Tesorería General y Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. JUAN ANTONIO BARBOSA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

Dr. VICTOR OMAR VIERA
VICE RECTOR
A/C. RECTORADO